MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

UNIÓN EUROPEA

AIEP
Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 04 CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016 "PROVISION DE SEGURO DE VEHICULO PARA PROYECTO AIEP" PLURIANUAL –ID 304.109 2DO LLAMADO

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, en la sala de reuniones del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), sito en la calle Capitán Pedro Villamayor y Nicolas Billof, se procede a iniciar la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016 "PROVISION DE SEGURO DE VEHICULO PARA PROYECTO AIEP" PLURIANUAL –ID 304.109 2DO LLAMADO** convocado por el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 11/11/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
2. **LIC. MARTA DE LOS RIOS,** representante del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay.
3. **SR. ISIDRO SEGOVIA,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA ADENDA 01, Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 172/2016 correspondiente al PAC Institucional Nº 304.109** del Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 02/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 11 de noviembre de 2016 siendo las 10:30 horas en la sala de reuniones del Proyecto AIEP, se procedió a la apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las empresas

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Derecho

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS y EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	7.840.000	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.
EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS	5.399.996	Presenta DDJJ	Presenta DDJJ.

En el Acto de Apertura se deja constancia que:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/3" De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar:

- Que en la oferta de la empresa **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS** se verifica que en el Formulario de Oferta, lista de precios, el cuadro de Precio Unitario (IVA incluido) no fue debidamente completado.

En base a lo expuesto, se procede a **DESCALIFICAR LA OFERTA, de la empresa EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS**, debido a la no presentación de la documentación sustancial debidamente completada.

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

***OBS**.: Las empresas* **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS *y* EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS** *se encuentran habilitadas según se verifica en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

El Comité de Evaluación ha determinado proseguir con la evaluación de la oferta presentada teniendo en cuenta lo manifestado por la Coordinación Administrativa del Proyecto AIEP en el Memorándum de fecha 28 de enero de Solicitud de Proceso de compras para la prestación de "Provisión de seguro de Vehículo para el Proyecto AIEP, en donde se manifiesta lo que

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Compras

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa

copiado textualmente dice: ***"la mencionada solicitud obedece a la necesidad de contar con una cobertura de Seguro contra todo riesgo para la camioneta marca RENAULT, tipo Koleos 4x2, color gris plata, año 2011, en un periodo de 14 meses"***.

CUARTO: A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 14 de noviembre de 2016 de conformidad a la Nota EAP/AIEP/ N° 55/2016, el Proyecto AIEP en cumplimento de la Resolución DNCP N° 849/15, solicita a la Secretaria de la Función Pública, corroborar la nómina de los miembros del Directorio y apoderados de la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS** a efectos de si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos

En fecha 15 de noviembre de 2016, se recepciona en la Dirección del Proyecto AIEP la Nota PR/SFP/SG N° 938/2016 de la Secretaria de la Función Pública (Se adjunta nota) que textualmente expresa: *Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.*

En la misma se observa que al momento de expedirse la constancia el Sr **Humberto Ramón Gonzalez Ramos** Vicepresidente de la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, cuenta con registro en el SINARH como Profesor – Permanente en la Facultad de Ciencias Veterinarias, sin embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2° que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior...f) los docentes de la Universidad y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;....

Así mismo la Sra. **Gladys Raimunda Baez de Noguera**, cuenta con registro en el SINARH en el Ministerio de Educación y Cultura-Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa (Catedrático- Cargo Permanente), sin embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2° que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior...f) los docentes de la Universidad y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;....

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Consultores de Personal

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

De igual forma el **Sr. Valentín Galeano Osorio** cuenta con registro en el SINARH como funcionario de la Municipalidad de Ñemby (Asesoría Contable y Presupuestaria- Contratado, el Comité determina que en este caso no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución

Así mismo el Sr. **Erico Arrieta Rivarola** cuenta con registro en el SINARH como Docente Investigador – Permanente Profesor - Permanente la Facultad de Ciencias Veterinarias, Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones- Permanente, la docencia se encuentra exceptuado de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2° que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior...f) los docentes de la Universidad y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;....y como personal permanente de la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

De igual forma el **Sr Enrique Yegros Benitez** cuenta con registro en el SINARH como funcionario de la Justicia Electoral – Auxiliar Administrativo – Contratado; en este caso no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

El **Sr Arnaldo Francisco Gomez Rivas** cuenta con registro en el SINARH como funcionario del Instituto de Previsión Social (IPS) – Área Administrativa - Permanente; en este caso no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

La Sra. **Myriam Leonarda Baez Rojas** cuenta con registro en el SINARH en el Ministerio de Educación y Cultura- Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa (Catedrático- Cargo Permanente), sin embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2° que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior...f) los docentes de la Universidad y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;....

El Sr **Juan Carlos Ortega Arrúa** cuenta con registro en el SINARH como Jubilado – Ordinaria Magisterio Nacional; en este caso no afecta al

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. ANTONIO FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Jurídicas

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

El Sr **Carlos Alexander Alderete Cuellar** cuenta con registro en el SINARH en el Ministerio de Educación y Cultura- Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa (Profesor de Grado - Cargo Permanente), sin embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2° que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior...f) los docentes de la Universidad y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;....

El Sr **Luis Mario Almirón Gonzalez** cuenta con registro en el SINARH en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones- Viceministerio de Administración y Finanzas- Profesional (II)- Cargo Permanente; en este caso no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

La Sra **Elsa Regina** Sosa de Yahari cuenta con registro en el SINARH Jubilado – Ordinaria Magisterio Nacional; en este caso no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

El Sr **Rosa Alberto Mareco Olmedo** cuenta con registro en el SINARH Universidad Nacional de Asunción- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Sin actualizar- Cargo Permanente, sin embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2° que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior...f) los docentes de la Universidad y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;....

El Sr Nery Fulgencio Medina López cuenta con registro en el SINARH en el Banco Nacional de Fomento (BNF)- Director A1- Permanente en este caso no afecta al procedimiento debido a que el funcionario no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

En base a lo expuesto en el presente acta, el Comité determina que no existe impedimento para proseguir con la evaluación, en concordancia al criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expuesto en la

Marta de los Ríos
Jefa Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa

Resolución DNCP N° 1896/2015 de fecha 03 de julio de 2015 (página 11,12 y 13)

QUINTO CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual se detalla más abajo. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro para Vehículo-Camioneta	GL	13	560.000	7.840.000

SEXTO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

SÉPTIMO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para personas físicas y jurídicas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	NO CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	CUMPLE	CUMPLE

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuentas a Pagar

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
d) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo , Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE

En base a lo expuesto, y habiéndose **DESESTIMADO LA OFERTA, de la empresa EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS**, debido a la no presentación de la documentación sustancial correctamente llenada.

Y a fin de continuar con la evaluación de la oferta, en fecha 11 de noviembre el Comité de Evaluación mediante la Convocante por Nota /UOC/N° 48 solicita a la Empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS**, los siguientes documentos:

- Nómina de Empleados Inscriptos en el IPS
- Copia de Contratos con Instituciones Públicas o Privadas 5 años (2011-2012-2013-2014)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio

En fecha 14/11/2016, la Empresa presenta mediante nota las documentaciones solicitadas en tiempo y forma con la siguiente aclaración:

- Solicitamos la no aplicación del Margen de Preferencia aclarando así que no es obligatoria su presentación.

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Asuntos Varios

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

OCTAVO: Como resultado a las revisiones realizadas y análisis a los documentos presentados por la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS** este Comité expone lo siguiente:

- Se procede a evaluar los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) – Anexo E – Documentos de la Oferta.

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

La empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SGUROS** presenta todos documentos, por lo que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación).

V. Otros Documentos	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS**
Copia de los Balances correspondientes a los	CUMPLE

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. ADRIAN FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Jurídicas

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa

periodos 2014 y 2015	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria Y comercio	NO CUMPLE
Empleados Inscriptos en el IPS (nomina)	CUMPLE
Copia de Contratos con Instituciones Públicas y Privadas 5 años (2011-2012-2013-2014-2015)	CUMPLE

NOVENO: Se realiza la verificación de los Datos Financieros conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones:

- La Empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS CUMPLE** con los requerimientos Financieros solicitados para el presente proceso de contratación conforme los Ratios Financieros cuyos cálculos fueron elaborados por el Responsable Contable del Proyecto AIEP según los cuadros que se encuentran más abajo

Denominación de la empresa	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A /2014	1,51	0,46	0,17961
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A./2015	**1,15**	**0,59**	**0,05667**
PROMEDIO	**≥ 1**	**≤ 0,80**	**+**
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A 2014 al 2015	**1,33**	**0,52**	**0,11814**

EMPRESA	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A**	
Concepto	**Año 2014**	**Año 2015**
Activo Corriente	52.582.034.325	64.044.462.919
Pasivo Corriente	34.740.167.858	55.790.786.545
Activo Total	75.667.368.584	95.255.447.567
Pasivo Total	34.740.167.858	55.790.786.545
Patrimonio Neto	37.927.200.726	39.464.661.022

Marta de los Ríos
Coordinación Administrativa

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa

Resultados del Ejercicio	6.812.211.639	2.236.485.609

DECIMO: Se selecciona la oferta de **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Con relación a la **Res. DNCP N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, estimación de costos se realiza la comparación de la oferta presentada y el promedio de precios referenciales.

La Empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS** Cotiza el ítem y se realiza la verificación de los precios unitarios ofertados conforme lo establece la Resolución DNCP N° 956/16 y 1173/16 (+20% -30%).

N° Ítem	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio referencial	+20%	- 30%
1	84131503 -001	Seguro para Vehículo- Camioneta -	GL	13	560.000	774.819	672.000	392.000

Analizado el cuadro que antecede, se observa que el ítem ofertado por la Empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, con la proporción porcentual (+20%/-30%), conforme lo establece la Resolución **DNCP N° 956/2016 modificado por Resolución DNCP N° 1173/16**

DECIMO PRIMERO: De la evaluación realizada se observa que el ítem ofertado por la Empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD**

Marta de los Ríos

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Dpto. de Cuestiones Legales

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa

COOPERATIVA S.A DE SEGUROS y después de realizar el estudio con la proporción porcentual (+20%/-30%), la Oferta **se encuentra dentro del margen establecido para la estimación de costos.**

DECIMO SEGUNDO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 "PROVISION DE SEGURO DE VEHICULO PARA PROYECTO AIEP" PLURIANUAL –ID 304.109 2DO LLAMADO- a la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS por un monto total de Gs. 7.840.000 (Guaraníes siete millones ochocientos mil cuarenta).**

DECIMO CUARTO: Se da por terminado el Acto el día 21 de Noviembre de 2016, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. ISIDRO SEGOVIA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ABOG. NELSON FLORENTIN,
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. MARTA DE LOS RIOS
Proyecto AIEP